

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Credivalores Crediservicios SA
Demandado	John Fernando Palacio Aguirre
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 01508 00</b>
Providencia	Requiere D.T

El Despacho mediante auto del 10 de octubre de 2023 requirió a la EPS SURA, tal como lo solicitó la parte demandante (Doc. 02 Carpeta Medidas). El 19 de febrero de 2024 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora, y de esa manera pudiera tener acceso a dicho proveído para su descarga y radicación ante la entidad mencionada en dicho auto.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte Demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación vía correo electrónico del referido auto. Se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo. **Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.**

Se INSTA además a la parte actora para que **notifique al demandado**, tal como se le ordenó en el auto que libró mandamiento de pago. Si la notificación se hace por medio de mensaje de datos la parte actora deberá aportar las evidencias correspondientes (ej. Formato de vinculación firmado, solicitud de crédito firmada, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquel, etc.), a fin de tener certeza de que el correo informado si le pertenece al aquí demandado.

**NOTIFÍQUESE**

**6**

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2eb9162d8549db24f7aee13b05b99bca61a34a756d1ec58d1993022516ab6e2**

Documento generado en 20/02/2024 07:25:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**